

INFORME SECRETARIAL

Pasa a despacho el presente asunto con solicitud del apoderado demandante en el que pide se requiera al secuestre para que rinda cuentas. Sírvase proveer. Noviembre 9 de 2020.

Nancy Arias Restrepo  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO**

Ciudad Bolívar - Antioquia, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020).

**Radicado N° 2018-00111 con acumulaciones**

Por ser procedente se accede a lo solicitado por el apoderado demandante en el escrito que antecede. En consecuencia se dispone oficiar al secuestre, señor Rogelio Galeano Arredondo, para que en el término de diez (10) días, contados a partir del recibo de la comunicación que se le remita con tal fin, rinda cuentas de la administración del bien que custodia en calidad de secuestre, conocido con el nombre Villa Isabel, ubicado en el sector de Los Monos de este municipio, y para que manifieste al despacho si en el predio embargado, el deudor o personas ajenas a él, han celebrado contratos de arrendamiento del predio, y en caso afirmativo, indicará los pormenores del contrato.

La comunicación remítase al secuestre al correo electrónico suministrado por el peticionante; [servicol.pg@gmail.com](mailto:servicol.pg@gmail.com)

**NOTIFIQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edwin Galvis Orozco', is written over a circular stamp. Below the signature, the name 'EDWIN GALVIS OROZCO' and the title 'JUEZ' are printed in bold, black, uppercase letters.

**EDWIN GALVIS OROZCO  
JUEZ**

Firmado Por:

**EDWIN GALVIS OROZCO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebb4d632790040facedc4b0e82998f5ba98c00d0a03382c27859089f75afad58**  
Documento generado en 09/11/2020 01:45:58 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>